

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 14 de noviembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.610
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga Valle, catorce (14) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido a través de apoderada por la señora LUZ YENY SARRIA SALAZAR, en representación de su hijo JUAN SEBASTIAN OSSA SARRIA en contra del señor JUAN PABLO OSSA GARCIA, se allegó memorial la parte demandante, en el cual solicita el levantamiento de las medidas practicadas y los reportes a las centrales de riesgo migración, data crédito y transunion, así mismo a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BBVA, BANCO DE LA MUJER, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS Y DAVIVIENDA, como también el embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 7 N° 31 A - 12 barrio Ana Maria de la ciudad de Guadalajara de Buga, con folio de matrícula inmobiliaria 373-98475 de la Oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Guadalajara de Buga a nombre del señor JUAN PABLO OSSA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía 14.899.836.

Sin embargo, observa el despacho que, si bien el escrito está firmado por la demandante LUZ YENY SARRIA SALAZAR, este es enviado a través del correo electrónico milleniumchannel@hotmail.com, el cual no corresponde al correo electrónico de la demandante aportado en el escrito de la demanda, siendo este yennymona22@hotmail.com, por lo tanto, no se podrá ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

Por lo anotado, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V)

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

km

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. **193**
HOY, **15 DE NOVIEMBRE DE 2023**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **474984127686c2f8b4effb00cbc78f011d04eb16d965b012a7d82cddd18952af**

Documento generado en 14/11/2023 04:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>